

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

ART. 1 - OBJETO

Las siguientes condiciones generales de venta (en adelante, las "Condiciones Generales") rigen las ventas de productos, presentes y futuros, celebradas por y entre SOILMEC S.p.A./distribuidor MOP y C, S.A. (en adelante, el "Vendedor") y el comprador (en adelante, el "Comprador"), ambos denominados conjuntamente las "Partes". Cualquier excepción, modificación o integración de los Términos y Condiciones Generales deberá ser acordada por escrito por las Partes. La excepción, modificación o complemento de una o más cláusulas o disposiciones de las Condiciones Generales no se interpretará de manera amplia o por analogía ni causará una excepción, modificación o complemento de otras cláusulas o disposiciones de las Condiciones Generales, que continuarán aplicándose entre las Partes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 4 a continuación, las condiciones generales adoptadas por el Comprador no se aplicarán a las ventas de productos que se celebren o se celebren entre el Vendedor y el Comprador, a menos que las Partes lo acuerden expresamente por escrito.

ART. 2 - LEY APLICABLE

Las presentes Condiciones Generales se rigen e interpretan de conformidad con la legislación italiana y, en su caso, con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de fecha 11 de abril de 1980 (en adelante, "C.V.").

ART. 3 - REFERENCIA

La referencia a los términos comerciales (CTP, FOB, CIF, EXW, etc.) en estos Términos y Condiciones Generales y en la Orden de Compra se considerará realizada de acuerdo con los Incoterms 2010 de la Cámara de Comercio Internacional aplicables en cada momento.

ART. 4 - CONTRATO

4.1 - Aceptación de los Términos y Condiciones Generales – Estos Términos y Condiciones Generales se considerarán aceptados por el Comprador mediante la firma y/o aceptación por escrito de la orden de compra a la que se adjuntan los Términos y Condiciones Generales.

La oferta del Vendedor se considerará fija o irrevocable solo si el Vendedor lo prevé expresamente por escrito y, en cualquier caso, a más tardar en el período de tiempo indicado en la misma. En el caso de que la aceptación del Comprador contenga adiciones o modificaciones, dicha aceptación se considerará una contraoferta, sin perjuicio del silencio del Vendedor, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 19 n.2 del C.V. si corresponde, incluso si tales adiciones o modificaciones no alteran sustancialmente los términos y condiciones de la oferta del Vendedor. Cualquier contraoferta realizada por el Comprador no será vinculante y/o válida a menos que el Vendedor la confirme expresamente por escrito.

Las ofertas realizadas por agentes, representantes o agentes de ventas del Vendedor no son vinculantes a menos que dichas ofertas sean confirmadas expresamente por escrito por el Vendedor.

Todos y cada uno de los impuestos (registro, copias, etc.) que puedan ser requeridos por las leyes y reglamentos aplicables para dar a los Términos y Condiciones Generales y a la Orden de Compra (como se define a continuación) plena validez y aplicabilidad en el país del Comprador y/o en el país de destino de los bienes serán responsabilidad y gastos del Comprador.

4.2 - Documentos contractuales - Cualquier venta presente y futura de productos celebrada entre las Partes se registrará por:

a) un contrato de venta u orden de compra, incluidos los términos y condiciones especiales de venta, si correspondan (en adelante, la "Orden de Compra"); y

b) las presentes Condiciones Generales.

En caso de cualquier ambigüedad o discrepancia entre la Orden de Compra y los Términos y Condiciones Generales, la Orden de Compra tendrá prioridad en la interpretación y resolución de dicha ambigüedad o discrepancia.

ART. 5 – DOCUMENTOS TÉCNICOS

5.1 - Información - Toda la información, incluidos, entre otros, pesos, dimensiones, capacidades, precios, rendimiento, colores de los productos y otros datos descritos en catálogos, folletos, circulares, anuncios, ilustraciones y listas de precios u otros documentos del Vendedor, así como las características de las muestras y modelos que pueda poner a disposición el Vendedor, se entenderá meramente ilustrativa e indicativa, ya que no lo son, por lo tanto, es vinculante tanto para el Vendedor como para el Comprador, a menos que se indique lo contrario en la Orden de Compra.

5.2 - Modificaciones de productos - El Vendedor se reserva el derecho de realizar, en cualquier momento, modificaciones no sustanciales en los productos fabricados por el Vendedor que se consideren adecuadas, notificando al Comprador en caso de que se aplique un cambio en el suministro de productos para los que se está ejecutando el pedido. Cualquier cambio en las especificaciones técnicas, el precio y/o la entrega de los productos y cualquier otro cambio que el Comprador pueda proponer no será válido y efectivo a menos que el Vendedor acuerde lo contrario por escrito en consideración de los ajustes de precios apropiados y/o la fecha estimada de entrega, si la hubiera.

5.3 - Planos, Diseño, Información Técnica- Cualquier plano, dibujo u otro documento técnico relacionado con o en conexión con los productos, fabricación o montaje, en su totalidad o en parte, de los productos puestos a disposición del Comprador por el Vendedor antes y/o después de la firma de la Orden de Compra quedará en propiedad única y exclusiva del Vendedor. Este plano, dibujo u otro documento técnico no puede ser utilizado por el Comprador ni copiado, reproducido, transmitido o comunicado a terceros sin el permiso previo por escrito del Vendedor.

5.4 - Planos y diseño por parte del Comprador - En el caso de que el Comprador, u otra parte en su nombre, deba proporcionar al Vendedor planos, diseños, arreglos, datos técnicos u otras instrucciones para la fabricación o montaje de los productos, el Vendedor no estará obligado a comenzar la producción o el montaje de los productos, a menos que y hasta que dichos planes, los diseños, arreglos, datos técnicos u otras instrucciones se informan por escrito al Vendedor, y en ningún caso se le puede responsabilizar de ningún daño o pérdida en que pueda incurrir el Comprador debido a cualquier retraso en la entrega debido a dichos datos.

ART. 6 - DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Todas las patentes, derechos de autor, secretos comerciales y otros derechos de propiedad industrial y/o intelectual, títulos e intereses en relación con planos, diseños o documentos técnicos y/o productos fabricados y/o ensamblados, en su totalidad o en parte, por el Vendedor seguirán siendo en todo momento propiedad única y exclusiva del Vendedor. El Vendedor no concede ninguna licencia u otros derechos o títulos de propiedad industrial y/o intelectual al Comprador como consecuencia de la Orden de Compra y/o de las Condiciones Generales.

El Comprador no podrá, y se asegurará de que otras personas no puedan:

- (i) copiar la totalidad o parte de los planos, planos o cualquier otro documento técnico y/o cualquier producto;
- (ii) modificar, corregir, adaptar, traducir, desarrollar o preparar obras derivadas o mejoras de las mismas;
- (iii) alquilar, arrendar, prestar, vender, ceder, distribuir, publicar, transferir o poner a disposición de cualquier tercero los mismos;
- (iv) realizar ingeniería inversa, desmontar, descomponer o adaptar el mismo;

- (v) eliminar, borrar, alterar, ocultar, traducir, fusionar, integrar o cambiar de otro modo cualquier marca comercial u otros derechos de propiedad industrial y/o intelectual, otros símbolos, avisos, marcas comerciales o números de serie en los productos o relacionados con ellos;
- (vi) utilizarlos de cualquier forma y para cualquier propósito que pueda implicar una violación de los derechos de propiedad industrial y/o intelectual u otros derechos de terceros o con el propósito de violar las leyes y reglamentos aplicables.

ART. 7 - GARANTÍA

7.1 - Conformidad de los productos - De conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales, el Vendedor debe garantizar la conformidad de los productos suministrados al Comprador; el término "conformidad" de los productos significa que los mismos (i) corresponden en cantidad, calidad y tipo a los previstos en la Orden de Compra y/o a las especificaciones técnicas adjuntas a la misma y (ii) están libres de defectos que puedan hacer que los productos no sean aptos para el uso especificado al que están destinados en la Orden de Compra o en las especificaciones técnicas adjuntas a la misma.

7.2 - Suministros de productos basados en las especificaciones del Comprador - A menos que se indique lo contrario en el Pedido de

Compra, en el caso de que el suministro de productos se realice sobre la base de especificaciones proporcionadas por el Comprador, el Vendedor garantizará que los productos cumplen con las cuotas, indemnizaciones y especificaciones técnicas indicadas por el Comprador y adjuntas a la Orden de Compra o, si no se da ninguna indicación por parte del Comprador, utilizando normas y costumbres normalmente aplicadas para productos similares comercializados por el Vendedor. Sin perjuicio de lo anterior, se entiende que queda expresamente excluida cualquier garantía de cualquier otro tipo, expresa o implícita, incluyendo pero no limitándose a, cualquier garantía por el uso específico que deban perseguir los productos.

7.3 - Montaje de herramientas en la maquinaria del Comprador - A menos que se indique lo contrario en la Orden de Compra, en el caso de que las herramientas estén montadas en el equipo del Comprador o de terceros:

- a) el Vendedor solo garantizará que las herramientas suministradas sean compatibles con el modelo de máquina indicado por el Comprador o por el tercero (tipo, tamaño, potencia, etc.) en relación con las especificaciones técnicas y la productividad requerida;
- b) el Vendedor no será responsable de los cambios realizados en las características del equipo, incluidos, entre otros, los cambios en la seguridad de la máquina; siempre que cualquier inspección que el Comprador pueda requerir antes del uso de dicho equipo se lleve a cabo a expensas del Comprador;
- c) a menos que se indique lo contrario en la Orden de Compra, el equipo siempre se asume como nuevo. Si las herramientas se montan en equipos usados, estos últimos se consideran en perfecto estado y el Vendedor no será responsable de comprobar el estado y condición (desgaste, mantenimiento, etc.) de dichos equipos. Si el Comprador proporciona información incorrecta sobre el modelo de equipo y este modelo se considera inadecuado o se omite información sobre el estado real del equipo con riesgo de ruina y peligro evidentes (sin necesidad de una inspección detallada), el Vendedor tendrá derecho a no proceder al montaje de las herramientas. En tal caso, el Comprador seguirá cumpliendo con sus obligaciones de pago con el Vendedor por el monto acordado en la Orden de Compra;
- d) el Vendedor no será responsable de los daños a personas o bienes que no sean causados directamente por la actividad del Vendedor de ensamblar herramientas en el equipo del Comprador, incluso si dichos daños son causados por la negligencia, acción u omisión conjunta o concomitante del Vendedor (entendiéndose que en el caso del montaje de herramientas suministradas por el Vendedor es realizado directamente por el Comprador, el Vendedor no asumirá ninguna responsabilidad por los daños a personas o bienes que puedan ser causados por dicho montaje).

7.4 - Renuncia de garantía - El Vendedor garantiza que los productos están libres de defectos de diseño, material o mano de obra, directamente atribuibles al Vendedor y son aptos para el propósito definido en las especificaciones técnicas adjuntas a la Orden de Compra.

Esta garantía, sin embargo, no cubre:

- a) defectos causados por el desgaste normal de los productos o de cualquier parte de los mismos (por ejemplo, juntas, revestimientos, filtros o cualquier otra pieza consumible);
- b) defectos debidos al incumplimiento por parte del Comprador de las instrucciones de funcionamiento y mantenimiento emitidas por el Vendedor, o a una sobrecarga de los productos o al uso de los productos o parte de ellos en condiciones de funcionamiento distintas a las previstas en las especificaciones técnicas adjuntas a la Orden de Compra;
- c) defectos causados por cualquier accidente, mal uso, abuso, instalación u operación inapropiada, falta de cuidado y custodia razonables, modificaciones, alteraciones o reparaciones no autorizadas, pérdida de piezas, uso de componentes no originales sin la autorización previa del Vendedor, manipulación o intento de reparación por parte de una persona no autorizada por el Vendedor;
- d) defectos causados, directa o indirectamente, por dibujos, diseños, informaciones, documentos, indicaciones, instrucciones, materiales, productos parcialmente acabados, componentes o cualquier otro bien suministrado, indicado o solicitado por el Comprador o por un tercero que actúe en su nombre.

En el caso de componentes o piezas de subproveedores (como, por ejemplo, grúas, excavadoras, motores, bombas, cabrestantes, convertidores, cajas de cambios, etc.), la garantía del Vendedor en virtud de este artículo 7 tendrá los mismos términos y duración que la garantía del subproveedor en el momento de cualquier reclamación. Se enviará una copia de la garantía del subcontratista al Comprador previa solicitud por escrito.

7.5 - Plazo: a menos que se indique lo contrario en la Orden de compra, la garantía establecida en esta Sección 7 seguirá siendo válida y estará vigente durante doce (12) meses a partir de la fecha de entrega de los productos (el "Período de garantía"). El Período de Garantía para las piezas defectuosas que hayan sido reemplazadas o reparadas de acuerdo con estos Términos y Condiciones se extiende desde la fecha en que dicha pieza sea reemplazada o reparada hasta un máximo de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de entrega de los productos.

7.6 - Reclamaciones - El Comprador se compromete a verificar que los productos están libres de defectos de diseño, materiales y mano de obra y que cumplen con las especificaciones técnicas adjuntas a la Orden de Compra. En caso de que el Comprador descubra algún defecto, éste lo notificará por escrito en los términos que se exponen a continuación:

- a) cualquier defecto en la cantidad, el peso, el peso total del embalaje, los defectos de color o calidad o las no conformidades detectadas por el Comprador deberán notificarse tan pronto como el Comprador tome posesión de los bienes y, en cualquier caso, a más tardar 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de entrega de los bienes, más allá de los cuales se considerará que ha cesado el derecho del Comprador a presentar una reclamación ante el Vendedor;
- b) cualquier vicio oculto (por ejemplo, defectos que no sean inmediatamente evidentes después de una inspección requerida por la ley y/o por estas Condiciones Generales), irregularidades o no conformidades deberán ser notificados por el Comprador dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a la detección de dicho defecto, irregularidad o no conformidad, después de lo cual se considerará que ha cesado el derecho del Comprador a presentar una queja ante el Vendedor. Cualquier informe debe realizarse por carta certificada o correo electrónico certificado dirigido al Vendedor y debe contener todos los datos necesarios (número de serie, informe de daños, posibles causas, descripción completa de las partes involucradas, imágenes, etc.) del defecto, irregularidad o no conformidad de los productos. Las reclamaciones

incompletas o incomprensibles no serán consideradas por el Vendedor y el Comprador no tendrá derechos en virtud de esta garantía.

Sin embargo, se entiende que el Comprador no tendrá ningún derecho en virtud de la garantía establecida en esta sección en caso de que el Vendedor solicite (i) una inspección razonable de los productos o partes de productos que el Comprador afirma que son defectuosos y la inspección no está permitida por el Comprador, o (ii) devolución de productos o partes de los productos que el Comprador afirma que son defectuosos y el Comprador no da su consentimiento dentro de los 30 días posteriores a la solicitud del Vendedor.

El Comprador es responsable de los costes y gastos en los que tendrá que incurrir el Vendedor para valorar una reclamación que considere infundada y, en caso de reclamación que sólo sea parcialmente infundada, el Comprador es responsable de los costes y gastos en los que incurrirá el Vendedor hasta un máximo del 30% del valor de la reclamación.

7.7 - Recursos – Si el Comprador presenta una reclamación de acuerdo con el procedimiento descrito en este Artículo 7, el Vendedor podrá, dentro de un plazo razonable teniendo en cuenta la naturaleza y el tipo de la solicitud, decidir a su discreción:

- a) suministrar productos EX-WORKS de calidad y cantidad equivalentes en lugar de productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas acordadas en la Orden de Compra. En este caso, el Vendedor podrá exigir al Comprador la devolución de los productos defectuosos, que seguirán siendo propiedad única y exclusiva del Vendedor; o
- b) reparar productos defectuosos o modificarlos para que dichos productos cumplan con las especificaciones técnicas adjuntas a la Orden de Compra, tanto en las instalaciones del Comprador como en las instalaciones del Vendedor. Se entiende que cualquier gasto (por ejemplo, gastos de viaje, alojamiento y comida y gastos varios, etc.) incurridos por los empleados del Vendedor para llevar a cabo reparaciones en las instalaciones del Comprador correrán a cargo de este último; o
- c) pagar una indemnización a tanto alzado por los daños y perjuicios sufridos por el Comprador como consecuencia de los productos defectuosos, que en todo caso no podrá exceder de una suma equivalente al valor de las reparaciones o modificaciones que se llevarían a cabo en las instalaciones del Vendedor.

7.8 - Limitación de responsabilidad del Vendedor: la garantía prevista en este Artículo 7 incluye y reemplaza todas las demás garantías de cualquier tipo, expresas o implícitas, que puedan surgir de, o en relación con, los productos suministrados por el Vendedor en virtud de las leyes y regulaciones aplicables. Los recursos previstos por la garantía a la que se hace referencia en este artículo son exclusivos; por lo tanto, el Comprador no tiene derecho a reclamar derechos o recursos distintos de los indicados en este documento.

ART. 8 – RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS- Excepto en el caso de dolo o negligencia grave, bajo ninguna circunstancia el Vendedor será responsable de la pérdida de producción, pérdida de alquiler, pérdida de ingresos o beneficios, pérdida de uso, tiempo de inactividad, pérdida de negocio o cualquier pérdida y daño, directo o indirecto, sufrido o incurrido por el Comprador debido a, o en relación con los productos suministrados y/o servicios prestados por el Vendedor de conformidad con la Orden de Compra y las presentes Condiciones Generales. Se entiende que el importe máximo de la responsabilidad del Vendedor no excederá en ningún caso de una suma igual al 25% del precio de los productos suministrados y/o servicios prestados, a menos que se indique un valor diferente en la Orden de Compra.

ART. 9 - NORMAS TÉCNICAS Y RESPONSABILIDADES DEL PRODUCTOR

Con referencia a los requisitos técnicos de los productos, el Vendedor garantiza la conformidad de los productos con las leyes y reglamentos italianos y no es en ningún caso responsable de cualquier incumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes en el país de destino de los productos. Por lo tanto, el Comprador indemnizará y mantendrá indemne al Vendedor de cualquier demanda, solicitud o acción del Comprador o de cualquier tercero como consecuencia de las no conformidades no previstas en este artículo.

El Vendedor garantiza el rendimiento de los productos fabricados por el Vendedor única y exclusivamente en relación con los usos, destinos, aplicaciones, tolerancias, capacidades, etc., expresamente establecidos en las especificaciones técnicas adjuntas a la Orden de Compra. El Comprador no tendrá derecho a disponer de los productos de una manera o manera que no cumpla con las especificaciones técnicas adjuntas a la Orden de Compra. Si el Comprador tiene la intención de revender los productos, el Comprador seguirá siendo responsable de informar al nuevo comprador sobre los usos, destinos, aplicaciones, tolerancias, capacidades, etc., de los productos a los que se hace referencia en las especificaciones técnicas.

ART. 10 - PRUEBA

10.1 - Pruebas en las instalaciones del Vendedor - Las pruebas de los productos se llevarán a cabo en las instalaciones del Vendedor, a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito en la Orden de Compra. El Vendedor, dentro de un tiempo razonable antes de que los productos estén listos para ser probados, notificará al Comprador para programar la fecha de la prueba en las instalaciones del Vendedor y permitir que el Comprador, a su cargo, directa o indirectamente a través de su asesor, esté presente en la realización de las pruebas en los productos. La prueba se considerará positiva: a) si el Comprador asiste a la prueba y el Comprador no presenta ninguna reclamación por defecto o no conformidad por escrito durante o después de la finalización de la prueba; o b) si el Comprador rechaza o no participa en la prueba, en cuyo caso se considerará que la prueba se ha completado con éxito y que los productos han sido aceptados por el Comprador.

10.2 - Pruebas en las instalaciones del Comprador - Las pruebas pueden llevarse a cabo en las instalaciones del Comprador, si así se prevé por escrito entre las Partes en la Orden de Compra. El Comprador, dentro de un tiempo razonable antes de que los productos estén listos para ser probados, enviará una notificación por escrito al Vendedor para programar la fecha de prueba en las instalaciones del Comprador y permitir que el Vendedor participe en la ejecución de las pruebas de los productos.

La prueba se considera positiva: a) si el Comprador no informa por escrito de ninguna queja de defecto o no conformidad durante o al finalizar la prueba, o b) si el Comprador no realiza la prueba o permite que el Vendedor participe en la prueba, en cuyo caso los productos se considerarán aceptados por el Comprador.

Si el Comprador monta el producto, debe completarse antes de la fecha de prueba acordada.

Todos los costos y gastos en los que pueda incurrir el Comprador en la prueba de los productos en sus instalaciones, con excepción de los gastos relacionados con los técnicos del Vendedor que participen en la prueba, quedarán a cargo del Comprador.

10.3 - Resultados de la prueba - El Comprador no podrá reclamar ningún derecho, garantía, acción contra cualquier defecto o no conformidad de los productos que el Comprador pudiera haber detectado diligentemente a través de la prueba o que no notifique inmediatamente al Vendedor por escrito.

ART. 11 - ENTREGA

11.1 - Entrega de productos - A menos que las Partes acuerden lo contrario en la Orden de Compra, la venta de los productos está programada en fábrica de acuerdo con los plazos de entrega indicados en la misma. En el caso de que el Vendedor deba llevar a cabo el transporte de los productos en nombre del Comprador, todos los costes, gastos y riesgos asociados a dicho transporte, incluidos los seguros, correrán a cargo del Comprador, actuando el Vendedor como mero ejecutor del transporte en nombre y por cuenta del Comprador.

11.2 - Transferencia del Riesgo - Todos los riesgos asociados con los productos pasarán al Comprador en el momento de la entrega de los productos de acuerdo con los términos de entrega acordados entre las Partes en la Orden de Compra y, en cualquier caso, a más tardar en la fecha en que los productos salgan de las instalaciones del Vendedor. Si el Comprador no acepta la entrega de los productos dentro de los plazos de entrega acordados por cualquier motivo, excepto en el caso

de dolo o negligencia grave por parte del Vendedor, todos los riesgos asociados con dichos productos se transfieren al Comprador en cualquier caso en la fecha de entrega acordada. El Comprador será responsable de cualquier pérdida o daño a personas o bienes que pueda ocurrir después de que se hayan transferido los riesgos asociados con los productos y el Comprador indemnizará y eximirá al Vendedor de todas y cada una de las pérdidas, daños, costos, gastos, demandas, acciones o derechos de cualquier tipo que surjan de o en relación con dichos productos. En ningún caso el Comprador quedará liberado de la obligación de pagar el precio de compra acordado entre las Partes en la Orden de Compra.

11.3 - Suspensión - En el caso de que la Orden de Compra disponga que el Comprador está obligado a (i) pagar una cuota del precio de compra y/o (ii) organizar la apertura de un crédito documentario o una garantía de pago, cualquier incumplimiento por parte del Comprador de dichas obligaciones da derecho al Vendedor, a su discreción, a no iniciar o suspender la producción y/o entrega de los productos hasta que el Comprador cumpla con cada uno de los anteriores Obligaciones.

El Comprador no podrá, por ningún motivo, suspender el pedido de los bienes realizados de conformidad con las presentes Condiciones Generales, salvo que se disponga lo contrario en la Orden de Compra. En caso de suspensión por parte del Comprador en virtud y de conformidad con la Orden de Compra, el Vendedor tendrá derecho, sin perjuicio de los daños, pérdidas, costes de cualquier tipo y naturaleza en que pueda incurrir el Vendedor como consecuencia de dicha suspensión, al pago de (i) el precio de los bienes, total o parcialmente, entregados al Comprador en la fecha de suspensión; (ii) el precio de los servicios prestados al Comprador en la fecha de suspensión; (iii) los costes de los bienes producidos, total o parcialmente, por el Vendedor y aún no entregados; (iv) los costes en los que pueda incurrir el Vendedor como consecuencia de la cancelación de los pedidos de sus proveedores o subcontratistas.

11.4 - Permisos y autorizaciones: el Comprador se compromete a obtener todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarios para la importación de los productos de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables, a proporcionar y pagar derechos de aduana, impuestos, permisos y cualquier otro cargo relacionado con, o relacionado de alguna manera con, la importación de los productos. En el caso de que se requieran permisos, autorizaciones y licencias para la exportación de los productos, las obligaciones del Vendedor en virtud de la Orden de Compra están sujetas a la obtención por parte del Comprador de dichos permisos, autorizaciones y licencias.

11.5 - Retraso en la entrega de los productos - Salvo que se disponga lo contrario en la Orden de Compra, en el caso de que el

El Vendedor se retrasa en el cumplimiento de sus obligaciones y dicho retraso es atribuible a la exclusiva responsabilidad del Vendedor, el Comprador tendrá derecho a una indemnización por los daños sufridos como resultado del retraso, calculada sobre la base del valor de los productos por cada semana de retraso en la entrega según lo acordado entre las Partes. El cálculo de los daños se iniciará después de un período de tratamiento de 30 (treinta) días con respecto a la fecha de entrega prevista. La compensación por dichos daños es una estimación previa de las pérdidas y daños que surjan de, o en relación con, cualquier retraso en la entrega y no una penalización, y es el único recurso por el retraso sufrido por el Comprador y el Comprador no tiene ningún otro derecho a reclamar más daños o pérdidas.

11.6 - Obligación del Comprador de recibir los productos - El Comprador será responsable de recibir la entrega de los productos, incluso en caso de entrega parcial y/o tardía. Si el Comprador no acepta la entrega de los productos por causas no imputables al Vendedor o por Fuerza Mayor, el Comprador asumirá y mantendrá indemne al Vendedor de cualesquiera costes y gastos que pudieran surgir o en cualquier caso relacionados con los mismos, entendiéndose que en todo caso el Vendedor tiene derecho a recibir el pago del precio en los términos acordados entre las Partes.

El Vendedor también tendrá derecho, a su discreción, a:

- a) mantener los productos en stock por cuenta y riesgo del Comprador;
- b) transportar los productos en nombre, por cuenta y a expensas del Comprador, así como a las ubicaciones del Comprador; o

c) vender los productos en nombre del Comprador y retener del producto de la venta el monto adeudado al Vendedor, incluidos los costos y gastos incurridos por el Vendedor.

11.7 - Fuerza Mayor - En caso de que el Vendedor no pueda cumplir, total o parcialmente, con sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra y/o de las presentes Condiciones Generales debido a un evento de Fuerza Mayor, los plazos para ejecutar dichas obligaciones se extenderán por el período de retraso real causado por el evento de Fuerza Mayor y cualquier gasto incurrido por el Vendedor quedará a expensas de cualquier gasto incurrido por el Vendedor del Comprador. A los efectos de las presentes Condiciones Generales, se entenderá por evento de Fuerza Mayor cualquier evento que esté fuera del control de cada una de las Partes y que no sea previsible, sin culpa o negligencia de ninguna de ellas, por ninguna de las Partes. A estos efectos, "Fuerza Mayor" incluye (pero no se limita a) los siguientes acontecimientos: guerra, declarada o no, revolución, insurrección, sabotaje, peste u otras epidemias, hostilidades, disturbios, disturbios, actos de hostilidades públicas, huelgas de cualquier tipo, incendios, inundaciones, escasez de energía, escasez o escasez de materias primas, averías o accidentes en las instalaciones de fabricación del Vendedor, órdenes u otras disposiciones de cualquier autoridad gubernamental que de cualquier manera prohíban el cumplimiento de las obligaciones de ambas Partes, restricciones nacionales o internacionales a las importaciones, exportaciones y otros impedimentos fuera del control de cada Parte que hagan objetivamente imposible, total o parcialmente, temporal o permanentemente la entrega de los productos, peligroso o excesivamente caro. En el caso de que un evento de Fuerza Mayor persista durante al menos 90 (noventa) días calendario, el Vendedor tendrá derecho, a su discreción, a rescindir la Orden de Compra mediante notificación por escrito al Comprador o a acordar con el Comprador las acciones a tomar satisfactorias para ambas Partes. A menos que se indique lo contrario en la Orden de Compra, el Vendedor tendrá derecho a recibir el pago del precio de los productos, o parte de los mismos, que hayan sido entregados al Comprador y/o pedidos por el Comprador antes de la fecha de la notificación de la interrupción y de los servicios que ya se hayan prestado en esa fecha o antes.

ART. 12 - PRECIO Y PAGOS

12.1 - Precio - El Comprador se compromete a pagar al Vendedor el precio de compra acordado por escrito por las Partes en la Orden de Compra como contraprestación por el suministro de los productos. A menos que se disponga lo contrario en la Orden de Compra, el precio de los productos y cualquier otra suma adeudada al Vendedor se considerarán EX-WORK. El precio será pagado por el Comprador sin incluir impuestos, deducciones, comisiones, aranceles y cualquier otro cargo que surja de o en relación con la importación de los productos que deba pagar el Comprador y, en cualquier caso, seguirá siendo responsabilidad del Comprador.

12.2 - Pagos - A menos que se disponga lo contrario en la Orden de Compra, todos los pagos serán realizados por el Comprador mediante transferencia bancaria de fondos inmediatamente disponibles a la cuenta bancaria del Vendedor (que el Vendedor puede indicar de vez en cuando mediante notificación por escrito al Comprador) y se considerarán ejecutados si las sumas correspondientes se acreditan en la cuenta bancaria del Vendedor. Todos los pagos realizados a los agentes, representantes o agentes de ventas del Vendedor no se considerarán realizados al Vendedor hasta que el importe correspondiente se acredite en la cuenta bancaria del Vendedor.

12.3 - Pagos atrasados y sumas en disputa - El Comprador está obligado a pagar el precio de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este documento. Cualquier retraso o irregularidad en el pago dará derecho al Vendedor a suspender el suministro o a cancelar los pedidos en curso, incluso si dichos pedidos no se refieren a pedidos cuyo pago sea tardío o irregular, incluido el derecho a la indemnización por daños y perjuicios que el Vendedor pueda sufrir debido a un pago tardío o irregular. En cualquier caso, se entiende que en caso de retraso en el pago por cualquier motivo, se devengarán intereses sobre las sumas adeudadas por el Comprador a la tasa de descuento aplicable en el país del Vendedor más 3 puntos desde la fecha de la factura hasta el pago completo.

El Comprador se compromete a realizar el pago del precio al Vendedor incluso en caso de disputas, en cuyo caso el Comprador depositará dichas sumas en una cuenta bancaria italiana hasta que se resuelva la disputa o controversia, y si la disputa o controversia se resuelve, hará arreglos para la transferencia de las sumas a la cuenta bancaria del Vendedor.

No se permite la compensación de las sumas adeudadas al Vendedor contra cualquier reclamación de cualquier tipo que pueda surgir a favor del Comprador.

ART. 13 - RESERVA DE PROPIEDAD

Se entiende que la propiedad de los productos pasará al Comprador solo después del pago total del precio y cualquier suma adicional adeudada al Vendedor que surja de o en relación con los productos. Para evitar dudas, si el pago del precio se paga en su totalidad o en parte después de la entrega, los productos entregados seguirán siendo propiedad exclusiva del Vendedor hasta que el precio sea pagado en su totalidad por el Comprador. En este sentido, el Comprador se compromete a:

- (i) constituir una reserva de dominio válida en la forma más amplia permitida por las leyes y reglamentos vigentes en el país de destino de los productos y/o una forma similar de garantía a favor del Vendedor con el fin de proteger el título de los productos;
- (ii) cooperar con el Vendedor para poner en marcha todas las medidas necesarias y apropiadas para la protección de la propiedad del Vendedor;
- (iii) no revender, transferir, ceder, disponer o proporcionar garantía sobre los productos hasta que el pago del precio y todos los importes adeudados al Vendedor hayan sido pagados al Vendedor;
- (iv) informar inmediatamente al Vendedor de cualquier reclamación, acción o procedimiento que pueda ser tomado por un tercero contra y/o los productos, incluidas las defensas y medidas que el Comprador tomará para proteger, indemnizar y eximir de responsabilidad al Vendedor de dicha reclamación, acción o procedimiento del tercero.

ART. 14 – CARGA EXCESIVA SOBREVENIDA

Si, por cualquier razón no previsible, el cumplimiento de las obligaciones del Vendedor se vuelve más oneroso de lo que razonablemente podría haberse previsto en el momento de la Orden de Compra, hasta el punto de cambiar los beneficios económicos del Vendedor en más del 20% (veinte por ciento), el Vendedor tendrá derecho a solicitar una revisión de las condiciones contractuales o declarar cancelada la Orden de Compra.

ART. 15 - SERVICIOS

15.1 - Objeto – Las presentes Condiciones Generales se aplican, *mutatis mutandis*, a los servicios de montaje, asistencia, mantenimiento, formación y/o puesta en marcha que el Vendedor está obligado a prestar al Comprador en las instalaciones de este último (en adelante, los "Servicios"). Los Servicios serán prestados por el personal técnico del Vendedor, incluido el colaborador externo, en su caso; el Vendedor tiene derecho a sustituir, en cualquier momento, a sus técnicos por otros especialistas que tengan las mismas competencias, entendiéndose que el Vendedor no se hace responsable en ningún caso de los retrasos que puedan ser causados por dicha sustitución.

15.2 - Seguridad - El Comprador es responsable de la seguridad durante la ejecución de los Servicios con el fin de evitar daños o lesiones a los técnicos del Vendedor. El Comprador debe haber implementado un sistema de gestión en el campo de la salud y la seguridad en el trabajo de acuerdo con los requisitos de las leyes y reglamentos aplicables en cada momento para que los Servicios sean prestados por el Vendedor en las instalaciones del Comprador. Este sistema de gestión debe cumplir con niveles estándar que no sean menos estrictos y, en cualquier caso, de acuerdo con las medidas preventivas y de protección reguladas para la protección de la salud y la seguridad en el trabajo por las disposiciones de la ley italiana.

El Comprador es responsable de informar a los técnicos del Vendedor de las leyes, reglamentos y normas aplicables en materia de salud y seguridad en el lugar de trabajo que dichos técnicos deben cumplir, verificar que se cumplan dichas leyes, reglamentos y normas y notificar inmediatamente al Vendedor cualquier incumplimiento. El Comprador

indemnizará y eximirá de responsabilidad al Vendedor de cualquier reclamación o acción que pueda surgir como consecuencia de cualquier lesión o muerte de cada uno de sus técnicos causada durante la prestación de los Servicios en las instalaciones del Comprador.

15.3 – Obligaciones del Comprador – Durante la ejecución de los Servicios, el Comprador pondrá a disposición de los técnicos del Vendedor todas las herramientas y cualquier otro bien requerido por el Vendedor para la prestación de los Servicios, garantizará el libre acceso a las áreas asignadas a los Servicios y hará todo lo necesario para permitir el acceso a esta área (paso, etc.). El Comprador se compromete a notificar al Vendedor toda la información y documentación útil para la ejecución de los Servicios y a proporcionar una pronta respuesta a cualquier solicitud de información del Vendedor.

ART. 16 – RESCISIÓN

Sin perjuicio del derecho de rescisión previsto en la legislación aplicable, el Vendedor tendrá derecho a rescindir las presentes Condiciones Generales y la Orden de Compra mediante notificación por escrito al Comprador en caso de:

- incumplimiento por parte del Comprador de la obligación de pago o en caso de retraso en el pago o pago irregular del precio de compra por parte del Comprador;
- cualquier incumplimiento por parte del Comprador de las obligaciones mencionadas en el art. 6 (Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual);
- cualquier evento de fuerza mayor que persista durante al menos 90 (noventa) días calendario;
- cualquier incumplimiento por parte del Comprador de los compromisos mencionados en el art. 18 (Código Ético y Modelo 231);
- insolvencia, liquidación del Comprador u otro procedimiento similar en virtud de las leyes aplicables.

En caso de rescisión de las presentes Condiciones Generales y de la Orden de Compra de conformidad con este artículo, y en todo caso, en caso de rescisión anticipada por parte del Comprador debido a un incumplimiento sustancial por parte del Vendedor, éste, sin perjuicio de los daños, pérdidas, costes de cualquier tipo y naturaleza que pueda sufrir el Vendedor, tendrá derecho a recibir el pago de (i) el precio de los bienes que hayan sido, total o parcialmente, ya entregados en la fecha de terminación; (ii) el precio de los Servicios que ya han sido prestados por el Comprador en la fecha de rescisión; (iii) los costes de los bienes que ya se han producido, total o parcialmente.

ART. 17 – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las Partes se comprometen mutuamente a tratar los datos personales, conocidos directa y/o incidentalmente en la ejecución de las presentes Condiciones Generales y de la Orden de Compra, de conformidad con las normas y reglamentos vigentes en cada momento en materia de protección de datos personales. Las normas y reglamentos vigentes consisten en el Reglamento (UE) 2016/679 (GDPR) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la legislación italiana relacionada que se adapta al RGPD y las medidas adoptadas por la Autoridad Italiana de Protección de Datos. El contenido de las presentes Condiciones Generales, la Orden de Compra y la información que el Comprador recibirá en ejecución o en razón de las presentes Condiciones Generales y de la Orden de Compra deben considerarse confidenciales y, por tanto, no podrán ser reveladas por ningún motivo a terceros, salvo en la medida en que sea necesario para el correcto cumplimiento de las mismas y salvo obligaciones legales expresas. Por lo tanto, el Comprador se compromete a llevar a cabo cualquier actividad destinada a evitar que la información mencionada anteriormente sea adquirida o divulgada a terceros.

ART. 18 – CÓDIGO ÉTICO Y MODELO 231

El Comprador declara haber leído y comprendido el código ético (el "Código Ético") y el modelo de gestión y control (el "Modelo") adoptados por el Vendedor de conformidad con el Decreto Legislativo n.º 231 del 8 de junio de 2001 (el "Decreto") y puestos a disposición en su sitio web www.mopycsa.com, que establecen los principios a los que se aplican todas las empresas que operan en Italia y en el extranjero. en nombre, en nombre o en interés del Vendedor o tener

relaciones con cualquiera de ellos están obligados a cumplir. A la luz de lo anterior, y en relación con la ejecución de la Orden de Compra, el Comprador se compromete a:

- (i) gestionar sus actividades de conformidad con todos los principios, valores y compromisos expresados en el Código Ético y en el Modelo;
- (ii) abstenerse de cualquier conducta, acto u omisión que pueda violar los principios del Código de Ética y del Modelo adoptado por el Vendedor de conformidad con el Decreto o cometer cualquiera de los delitos a los que se refiere el Modelo;
- (iii) garantizar que quienes desempeñen funciones de representación, administración o dirección del Comprador o quienes ejerzan, incluso de facto, la gestión y control del mismo, así como los sujetos en todo caso sujetos a la dirección o supervisión de cualquiera de los sujetos anteriores, cumplan con los principios establecidos en la presente cláusula.

El incumplimiento por parte del Comprador y/o de cualquier persona que trabaje para el Comprador de cualquiera de los principios del Código Ético y del Modelo, así como la comisión, incluso en la forma de intento, de los delitos determinantes dará lugar a un incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en las presentes Condiciones Generales y podrá dar derecho al Vendedor a rescindir las presentes Condiciones Generales y la Orden de Compra con efecto inmediato. previa comunicación por escrito, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios causados al Vendedor.

Cualquier violación o sospecha de violación de los principios del Código Ético, el Modelo y las normas aplicables debe ser comunicada sin demora al Órgano de Supervisión del Vendedor a la dirección de correo electrónico correspondiente odv.soilmec@soilmec.it.

Los informes deben contener una descripción de los hechos que constituyen una violación, incluso presunta, de las disposiciones contenidas en el Código de Ética y en el Modelo del Vendedor, incluida la información relativa a la hora y el lugar de los hechos representados, así como a las personas involucradas. El Vendedor no tolera amenazas ni represalias de ningún tipo contra el denunciante o quienes hayan colaborado en las actividades de verificación de la validez de la denuncia y se reserva el derecho de tomar todas las medidas oportunas contra cualquier persona que lleve a cabo o amenace con llevar a cabo tales actos de represalia en cumplimiento de lo dispuesto en la ley.

ART. 19 - MISCELÁNEA

19.1 - Interpretación – En caso de que la Orden de Compra y las presentes Condiciones Generales estén redactadas en más de un idioma además del italiano, prevalecerá el idioma italiano para la interpretación de las disposiciones contenidas en el mismo y para la resolución de cualquier discrepancia o ambigüedad.

19.2 - Acuerdo completo - Estos Términos y Condiciones, la Orden de Compra y todos los documentos adjuntos a la misma, constituyen el acuerdo completo de las Partes en relación con el suministro y reemplazan todos los acuerdos, comunicaciones, ofertas, propuestas o correspondencia anteriores, ya sean orales o escritos, intercambiados o concluidos entre las Partes en relación con los mismos. Cualquier referencia a precios de lista, condiciones generales u otro material del Vendedor o de terceros se entenderá hecha a los documentos vigentes en la fecha de firma de estos Términos y Condiciones Generales y de la Orden de Compra, a menos que las Partes dispongan lo contrario por escrito.

19.3 - Nulidad - La nulidad o invalidez de una sola cláusula o disposición de las presentes Condiciones Generales o de la Orden de Compra no implicará la nulidad o invalidez de otras cláusulas o disposiciones de las Condiciones Generales o de la Orden de Compra, ni afectará a la eficacia de cualquier otra cláusula o disposición de las mismas.

ART. 20 - JURISDICCIÓN

Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de o en relación con estos Términos y Condiciones Generales y la Orden de Compra, incluida la validez, nulidad, violación o terminación de los mismos, se remitirá exclusivamente a la autoridad judicial competente en el domicilio social del Vendedor; sin embargo, se entiende que el Vendedor tiene en

cualquier caso el derecho, a su discreción, de emprender acciones ante la autoridad judicial competente en el domicilio social del Comprador.

Datos 16 febrero 2018

El vendedor

El Comprador

Director de Ventas

Stefano Cordella

.....

De conformidad con los artículos 1341 y 1342 del Código Civil italiano, se aprueban expresamente por escrito las siguientes disposiciones de las presentes Condiciones Generales:

- Art. 1 Objeto
- Art. 2 Legislación aplicable
- Art. 4 Contrato
- Art. 5 Documentos técnicos
- Art. 6 Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual
- Art. 7 Garantía
- Art. 8 Responsabilidad por daños y perjuicios
- Art. 9 Reglamentos técnicos y responsabilidades del fabricante
- Art. 10 Pruebas
- Art. 11.1 Entrega de los productos
- Art. 11.2 Transferencia del riesgo
- Art. 11.3 Suspensión
- Art. 11.5 Retraso en la entrega de los productos
- Art. 11.6 Obligación del Comprador de recibir los productos
- Art. 11.7 Fuerza mayor
- Art. 12 Precio y pagos - Art. 13 Reserva de propiedad
- Art. 14 Carga excesiva sobrevenida
- Art. 15 Servicios
- Art. 16 Rescisión
- art. 18 Código Ético y Modelo 231
- Art. 20 Jurisdicción

El vendedor

El Comprador